Auto del Tribunal General de 20 de septiembre de 2011 — Land Wien/Comisión

(Asunto T-267/10) (1)

(«Energía nuclear — Escrito de interposición del recurso — Recurso de anulación — Decisión de la Comisión de archivar una denuncia relativa a un proyecto de ampliación de unidades de una central nuclear — Recurso por omisión — Abstención por parte de la Comisión de transmitir todos los documentos solicitados relativos a dicho proyecto — Requisitos de forma — Artículo 44, apartado 1, letra c), del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General — Inadmisibilidad»)

(2011/C 340/45)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Land Wien (Austria) (representante: W.-G. Schärf, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Oliver, M. Patakia y G. Wilms, agentes)

Objeto

En lo sustancial, por una parte, una pretensión de anulación de la decisión de la Comisión, de 25 de marzo de 2010, de archivar la denuncia del demandante relativa al proyecto de ampliación de las unidades 3 y 4 de la centra nuclear de Mochovce (República Eslovaca), y, por otra parte, una pretensión de que se declare la omisión en que incurrió la Comisión, con arreglo al artículo 265 TFUE, al no haber transmitido al demandante la totalidad de los documentos que éste solicitó relativos a dicho proyecto, en infracción del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Land Wien.
- (1) DO C 234, de 28.8.2010.

Auto del Tribunal General de 21 de septiembre de 2011 — PPG y SNF/ECHA

(Asunto T-268/10) (1)

(«Recurso de anulación — REACH — Identificación de la acrilamida como sustancia extremadamente preocupante — Plazo para recurrir — Inadmisibilidad»)

(2011/C 340/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Polyelectrolyte Producers Group GEIE (PPG) (Bruselas); y SNF SAS (Andrézieux-Bouthéon, Francia) (representantes: inicialmente K. Van Maldegem, R. Cana, abogados, y P. Sellar, Solicitor; posteriormente K. Van Maldegem y R. Cana)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) (representantes: M. Heikkilä y W. Broere, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandadas: Reino de los Países Bajos (representantes: M. Noort y J. Langer, agentes); y Comisión Europea (representantes P. Oliver y E. Manhaeve, agentes)

Objeto

Anulación de la decisión de la ECHA relativa a la identificación de la acrilamida (EC nº 201 — 173 — 7) como sustancia que cumple los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396, p. 1), y que añade la acrilamida a la lista de sustancias candidatas a ser incluidas en el futuro en el anexo XIV de dicho Reglamento (lista de sustancias sujetas a autorización), adoptada con arreglo a su artículo 59.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- Condenar en costas a Polyelectrolyte Producers Group GEIE (PPG) y a SNF SAS, que asimismo cargarán con las costas de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- El Reino de los Países Bajos y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.
- (1) DO C 274, de 9.10.2010.

Auto del Tribunal General de 21 de septiembre de 2011 — Etimine y Etiproducts/ECHA

(Asunto T-343/10) (1)

(«Recurso de anulación — REACH — Identificación del ácido bórico y de los tetraboratos de disodio como sustancias extremadamente preocupantes — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad»)

(2011/C 340/47)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Etimine SA (Bettembourg, Luxemburgo); y AB Etiproducts Oy (Espoo, Finlandia) (representantes: C. Mereu y K. Van Maldegem, abogados)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) (representantes: M. Heikkilä y W. Broere, agentes, asistidos por J. Stuyck y A.-M. Vandromme, abogados)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: P. Oliver y E. Manhaeve, agentes, asistidos por K. Sawyer, Barrister)

Objeto

Anulación de la decisión de la ECHA, publicada el 18 de junio de 2010, en la que se identifican el ácido bórico (CE nº 233-139-2) y los tetraboratos de disodio (CE nº 215-540-4) como sustancias que cumplen los criterios previstos como sustancias que cumplen los criterios previstos en el artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396, p. 1), y por la que se incluyen dichas sustancias en la lista de las posibles sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV de dicho Reglamento, conforme al artículo 59 del citado Reglamento

Fallo

- 1) Declarar el recurso inadmisible.
- Etimine SA y AB Etiproducts Oy cargarán con sus propias costas y con las de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA).
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

(1) DO C 288, de 23.10.2010.

Auto del Tribunal General de 21 de septiembre de 2011 — Borax Europe/ECHA

(Asunto T-346/10) (1)

(Recurso de anulación — REACH — Identificación del ácido bórico y de los tetraboratos de disodio como sustancias extremadamente preocupantes — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad)

(2011/C 340/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Borax Europe Ltd (Londres) (representantes: K. Nordlander, abogado, y H. Pearson, Solicitor)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) (representantes: M. Heikkilä y W. Broere, agentes, asistidos por J. Stuyck y A.-M. Vandromme, abogados) Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: P. Oliver y E. Manhaeve, agentes, asistidos por K. Sawyer, Barrister)

Objeto

Anulación de la decisión de la ECHA, publicada el 18 de junio de 2010, en la que se identifican el ácido bórico (CE nº 233-139-2) y los tetraboratos de disodio (CE nº 215-540-4) como sustancias que cumplen los criterios previstos en el artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396, p. 1), y por la que se incluyen dichas sustancias en la lista de las posibles sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV de dicho Reglamento, conforme al artículo 59 del citado Reglamento.

Fallo

- 1) Declarar el recurso inadmisible.
- Borax Eruope Ltd cargará con sus propias costas y con las de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA).
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

(1) DO C 288, de 23.10.2010.

Auto del Tribunal General de 23 de septiembre de 2011 — Ahoua-N'Guetta y otros/Consejo

(Asunto T-193/11) (1)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Costa de Marfil — Recurso de anulación — Inacción de la parte demandante — Sobreseimiento»)

(2011/C 340/49)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Timothée Ahoua-N'Guetta (Abiyán, Costa de Marfil); Jacques André Monoko Daligou (Abiyán); Bruno Walé Ekpo (Abiyán); Félix Tano Kouakou (Abiyán); Hortense Sess (Abiyán); y Joséphine Suzanne Ebah (Abiyán) (representante: J.-C. Tchikaya, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y M. Chavrier, agentes)